

17 Julio

18:01



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 659-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Infacción			
ACCIONANTE		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURDE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Arturo Douso L.		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES: la resolución de esta causa se la encuentra en la causa 498			



**POLICÍA NACIONAL
COMANDO DE POLICÍA "CAÑAR No. 15"
III DISTRITO**

Oficio No. 2009-0833-CP-15
Azogues, 20 de junio del 2009

Señor Coronel de Policía de E.M.
Jorge E. Jiménez Bucheli

COMANDANTE DEL TERCER DISTRITO DE LA POLICIA NACIONAL
Cuenca.-

Señor Coronel:

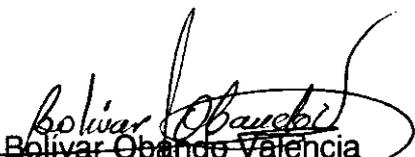
Mediante el presente me permito hacer llegar a Ud. un respetuoso y cordial saludo, a la vez en cumplimiento al Teleg. Circ. No. 2009-1460-CD-3 de fecha 10/06/2009, comedidamente adjunto remito a su despacho 11 copias de las boletas informativas entregadas a ciudadanos que incurrieron en infracciones electorales en el último proceso, de la serie:

SERIE	ENTREGADO A
1. No. 00301	Efrén Rigoberto López Rojas
2. No. 00302	Manuel Mesías López Mora
3. No. 00316	Henry Naranjo Siguencia
4. No. 00317	Paulo Serrano Vásquez
5. No. 00318	Juan Carlos Serrano Lozano
6. No. 00319	Cristhián Lozano Serrano
7. No. 00320	Jorge Luis Clavijo Salazar
8. No. 00321	Jesús Adrian Álvarez Campoverde
9. No. 00322	Jorge Antonio Álvarez Campoverde
10. No. 00331	Carlos Iván Carangui Rojas
11. No. 00332	Daniel Fernando Carangui Rojas

Debiendo indicar que se recibió de la Delegación Provincial Electoral del Cañar, 50 formularios (SERIE 000301 AL 000350); siendo los 39 formularios no utilizados devueltos a mencionada instancia, así como las copias de los 11 entregados.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines consiguientes.

De Ud. señor Coronel, muy atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Bolívar Obando Valencia
Coronel de Policía de E.M.
**COMANDANTE PROVINCIAL DE LA
POLICÍA NACIONAL CAÑAR No. 15**



Distribución:

Original : Destino
Copia : Archivo CP-15



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00302



En la provincia de CAÑAR, ciudad de(l) Tambo, parroquia San Antonio, el día de hoy domingo 14 de mayo a las 15:15 se hace conocer a Don Ivonne Coloma con C. C. No. 119307534, con dirección domiciliaria en Tambo, cantón Tambo, provincia Cañar, con teléfono convencional número 0000000000, celular número 0999999999, y correo electrónico ivonne.coloma@tce.gov.ec

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citara en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Tambo, provincia de(l) Cañar a los 14 días del mes de Mayo del año 2009.

Ab. Ivonne Coloma
 SECRETARIA RELATORA
 Despacho del Juez
 Dr. Arturo J. Donoso Castellón

AGENTE RESPONSABLE
 Nombre, grado, CC: 119307534
Ab. Ivonne Coloma

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

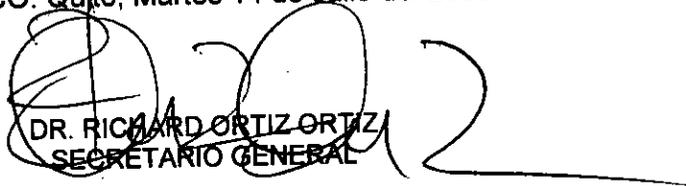
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

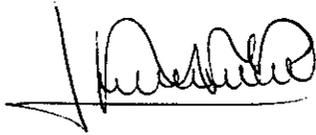
Recibida el día de hoy, martes catorce de julio del dos mil nueve, a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, la causa seguida por: DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL CAÑAR en contra de LOPEZ MORA MAUEL MESIAS, en: 1 foja(s), adjunta copia simple boleta informativa.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0659.- CERTIFICO. Quito, Martes 14 de Julio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DÍA DE HOY VIERNES DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DIECIOCHO HORAS Y UN MINUTO, EL PROCESO CONSTA DE TRES FOJAS. INGRESA AL EXPEDIENTE N° 659-09-AD-EI. CERTIFICO.



ABG. IVONNE COLOMA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

República del Ecuador
Doctor Arturo J Donoso Castellón

De: Doctor Arturo Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Para: Secretaría General Tribunal Contencioso Electoral

El día diecisiete de julio de 2009 a las dieciocho horas y un minuto, llega para conocimiento de este Tribunal la causa N° 659-2009, misma que luego de ser revisada y al ser copias simples de la causa N° 488-2009 que reposa en este Tribunal, se la devuelve a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para su eliminación del sorteo. Cúmplase.-



DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN
MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL